

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2019.

**FECHA:** 25/07/2019  
**CONTRATISTA:** CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
**NIT/C.C.:** 900523118  
**DIRECCIÓN:** DG 40 A 14 66 OF 03  
**TELÉFONO:** 2885129

**ODO No. 1**
**OBJETO GENERAL REPARACIÓN LOCATIVA - CAMBIO CUBIERTA DEL EDIFICIO 407 - POSGRADOS DE MATERIALES Y PROCESOS DE MANUFACTURAS FACULTAD DE INGENIERIA.**

# Ítem	Detalle Elementos	Exc.lva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CAMPAMENTO PROVISIONAL COMPUESTO POR UN CONTENEDOR DE 20 PIES PARA ALMACENAMIENTO DE AGREGADOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO MENOR; ÁREA TOTAL NO MENOR DE 14 M2. INCLUYE TRASLADOS DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.	<input type="checkbox"/>	GL	1.00	1,800,000	1,800,000
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA NEGRA TIPO ZARÁN H=2 M AL 65% DE OPACIDAD CON REFUERZOS VERTICALES MÍNIMO CADA 2 METROS CON MADERA TIPO ROLLIZO INCLUYE MADERA DE SOPORTE Y LISTONES DE 0,02 X 0,03M. EN ZONA VERDE SE EMPOTRARÁ MÍNIMO 0,4M DE LA RASANTE GARANTIZAR EL LLENADO DE LA PERFORACIÓN Y LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA VERDE UNA VEZ RETIRADO EL CERRAMIENTO. EN ZONA DURA SE DEBERÁ COLOCAR EL ROLLIZO DENTRO DE CANECA TIPO TAMBOR DE 20 LITROS RELLENA DE RECEBO O MATERIAL GRANULAR A MODO DE	<input type="checkbox"/>	M	20.00	20,000	400,000
2.1	NCLAJE. EL CERRAMIENTO DEBERÁ PERMANECER EN BUEN ESTADO DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS; POR LO TANTO, ES RECOMENDABLE INSTALAR CON LOS REFUERZOS REQUERIDOS PARA EVITAR QUE LA POLISOMBRA SE DESGARRE. INCLUYE EL DESMONTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL AL TERMINAR LA OBRA.	<input type="checkbox"/>		0.00	0	0
3	DESMONTE DE CUBIERTA EN CANALETA 90 DE FIBROCEMENTO DETERIORADA DE 6.5 M. (PARA EL DESMONTE SE UTILIZARA PLUMA GRUA ANCLADA SOBRE TORRE DE ANDAMIOS CERTIFICADOS CON ALTURA DE 8 M, SOBRE CAMILLA Y GUAYAS DE ACERO).	<input type="checkbox"/>	M2	345.00	35,000	12,075,000
4	DESMONTE DE FLANCHE EN LÁMINA INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1115 DE 2012 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	<input type="checkbox"/>	M	83.00	4,000	332,000
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRECUBIERTA CON PLÁSTICO DE INVERNADERO CALIBRE 6, GUAYAS DE ACERO 3/16" Y PERROS DE ANCLAJE DE 3/8". INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO Y DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SEGÚN RESOLUCIO 1115 DE 2012 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES QUE SE PUEDAN VER AFECTADAS POR ESTA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M2	376.50	16,000	6,024,000
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGUETAS CONSTRUIDAS EN PERFILES RECTANGULARES COLD ROLLED 160 X 60 MM CALIBRE 14, PINTADAS CON ANTICORROSIVO, ANCLADOS A LOS MUROS Y VIGACANAL CON PLATINAS DE 200 X 200 MM X 1/2" Y CHAZOS DE ANCLAJE DE 5/8". INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M	89.00	81,500	7,253,500
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREAS CONSTRUIDAS EN PERFIL RECTANGULAR COLD ROLLED 100 X 50 MM CALIBRE 14, PINTADAS CON ANTICORROSIVO, SOLDADAS A LOS CUCHILLOS. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M	215.00	54,000	11,610,000
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIOSTRAS CONSTRUIDAS EN PERFIL RECTANGULAR COLD ROLLED DE 100 X 50 MM CALIBRE 14, PINTADAS CON ANTICORROSIVO, SOLDADAS A LAS CORREAS Y PINTADAS CON ANTICORROSIVO. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M	83.00	54,000	4,482,000
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH SIN TRASLAPO SKYDECK SIMILAR O SUPERIOR CON ALMA DE POLIURETANO 2,5 CM, LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO CALIBRE 0,45X0,48 CM COLOR GRIS.	<input type="checkbox"/>	M2	376.50	103,000	38,779,500
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, HACIENDO REGATA EN MURO, ANCLADO CON CHAZO PUNTILLA, SELLANDO CON SIKAFLEX 1-A Y PINTADO CON ESMALTE COLOR A DEFINIR POR EL DISEÑADOR.	<input type="checkbox"/>	M	83.00	65,000	5,395,000
11	ALISTADO DE ANTEPECHO, MUROS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS 1:4 H= 80 CM PROMEDIO ALISTADO + PENDIENTADO ACABADO ESCOBIADO, INCLUYE EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES QUE SE PUEDAN VER AFECTADAS POR ESTA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M2	42.27	28,500	1,204,695
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GÁRGOLA PREFABRICADA EN CONCRETO TIPO ELPRECON, IGUAL O EQUIVALENTE O DE ESPECIFICACIÓN SUPERIOR, MED. 7X18X30CMS, ANCLADA A DINTEL EN MAMPOSTERÍA MEDIANTE PERFORACIONES EN LADRILLO EXISTENTE Y ANCLAJE EPÓXICO TIPO SIKADUR 30, EQUIVALENTE O SUPERIOR. INCLUYE ANDAMIO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE MANO DE OBRA, TRANSPORTE, MATERIALES,					

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**  
 Vigencia 2019

**ODO No. 1**

**FECHA** 25/07/2019  
**CONTRATISTA** CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
**NIT/C.C.** 900523118  
**DIRECCIÓN** DG 40 A 14 66 OF 03  
**TELÉFONO** 2885129

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	EQUIPO Y DEMÁS REQUERIDO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	<input type="checkbox"/>	UN	13,00	95,000	1.235,000
13	MANTENIMIENTO DE TENSORES, ANCLAJES Y CAMBIO DE PIEZAS DE CIELO RASO EN ICOPOR SEGÚN SE REQUIERA. INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	<input type="checkbox"/>	M2	306.07	85,000	26,015,950
14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA PLÁSTICA PARA EXTERIORES TIPO-1, APLICADO EN TRES CAPAS SOBRE MUROS, FILOS, ESQUINEROS Y DILATACIONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	<input type="checkbox"/>	M2	42.27	18,000	760,860
15	DISPOSICIÓN FINAL DE TÉJLA CANALETA 90 DE ASBESTO CEMENTO SEGÚN NORMATIVIDAD PARA LA DISPOSICIÓN. INCLUYE EMBALE DEL MATERIAL EN ESTIBAS Y PLÁSTICO. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS Y ADMINISTRACION AMBIENTAL POR EMPRESA CERTIFICADA, TRANSPORTE DE RESIDUOS.	<input type="checkbox"/>	KG	5.398,00	800	4,478,400
16	ASEO GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, EN LAS ÁREAS EXTERIORES E INTERIORES DEL EDIFICIO DONDE SE REALIZARON LAS OBRAS DE PINTURA DE FACHADA, COLOCACIÓN DE ANDAMIOS Y/O OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MATERIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	<input type="checkbox"/>	M2	329.50	2,000	659,000
<b>Total Elementos</b>						<b>122,504,905</b>

Detalle Concepto	Valor
UTILIDAD	4,900,196
IMPREVISTOS	2,450,098
ADMINISTRACIÓN	22,050,883
<b>Subtotal Conceptos</b>	<b>29,401,177</b>
IVA 19.00%	931,037
<b>Valor Total</b>	<b>152,837,119</b>

**ANEXOS** SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 2602. SOLICITUD DIRECTRIZ TÉCNICA UADPI-008-2019 27/02/2019, DIRECTRIZ TÉCNICA B.DDI-143-19 DEL 10/04/2019, SOPORTES DE ESTUDIO DE MERCADO, SOPORTE DE ENVÍO DE INVITACIÓN, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, COTIZACIÓN DEL 10/06/2019, FOTOCOPIA RUT, FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES, SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL, DOCUMENTOS OTROS OFERENTES, SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO UADPI-026-2019 DEL 19/06/2019, CONCEPTO TÉCNICO B.DDI 256-19 DEL 25/06/2019, SOPORTE DE ENVÍO DE EVALUACIÓN, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, LISTA DE CHEQUEO.

**VALOR** CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$152,837,119) INCLUIDO IVA, MÁS \$611,348 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

**INTERVENTOR** MORENO OLARTE INDIRA ESPERANZA - 52527280

**CLÁUSULAS**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA UNIVERSIDAD.
- B. GARANTIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA REPARACIÓN LOCATIVA, ASÍ COMO TODOS LOS SERVICIOS CONEXOS (TRANSPORTE, BODEGAJE, ALQUILER, ETC.) POR LO QUE DEBE PREVER TODO COSTO EN SU OFERTA, SIN GENERAR OTRO COSTO PARA LA UNIVERSIDAD.
- C. REALIZAR LA REPARACIÓN LOCATIVA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS DEL DISTRITO Y EN COLOMBIA APLICABLE A ESTE PROCESO, COMO LO ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- D. CONSULTAR CON EL SUPERVISOR ASIGNADO AL PROYECTO, DE MANERA OPORTUNA, CUALQUIER POSIBLE AMBIGÜEDAD, O DUDA QUE CONSIDERE NECESARIO EN LAS ESPECIFICACIONES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROYECTO.
- E. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS.
- F. UTILIZAR ANDAMIOS CERTIFICADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN DENTRO DEL DESARROLLO DE OBRA.
- G. PREVER LAS PROTECCIONES, CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
- H. SEÑALIZAR LAS ÁREAS A INTERVENIR Y CIRCUNDANTES, GARANTIZANDO QUE TODO ESPACIO ESTÉ DEBIDAMENTE SEÑALIZADO, ACATANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- I. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL Y FINAL DE TODOS LOS ESPACIOS AFECTADOS DIRECTA E INDIRECTAMENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- J. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y RECONOCIMIENTO DEL ÁREA A INTERVENIR PREVIAMENTE A LA EJECUCIÓN, PARA

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2019

FECHA 25/07/2019  
CONTRATISTA CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
NIT/C.C. 900523118  
DIRECCIÓN DG 40 A 14 66 OF 03  
TELÉFONO 2885129

ODO No. 1

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O CAMBIO CON LA INTERVENTORÍA.

K. PROVEER AL PERSONAL Y EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADOS CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE EXIGE LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA Y LA RESOLUCIÓN 1409 (JULIO 23 DE 2012) DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD SOCIAL Y TODAS DISPOSICIONES DE LEY.

L. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE LA RESOLUCIÓN 1115 DEL 2012 PROTOCOLO RCD.

**OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**PLAZO**

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE NOVENTA (90) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.

**FORMA DE PAGO(ANTICIPO)**

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ: UN ANTICIPO DEL (30%) DEL VALOR TOTAL ANTES DE IVA EQUIVALENTE A \$45.571.825, PREVIA LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO PARA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR/ INTERVENTOR; (90%) MAS EL IVA EN PAGOS PARCIALES EN LOS CUÁLES SE AMORTIZA EL ANTICIPO EN CADA PAGO; Y (10%) MAS EL IVA EN LA LIQUIDACIÓN EQUIVALENTE A \$15.283.712, CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR. RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 7110, 4112.

**LUGAR DE EJECUCION**

EDIFICIO: 407 - POSGRADOS EN MATERIALES Y PROCESOS, FACULTAD DE INGENIERÍA.

**DESTINO**

GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2019.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTOR**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

ODO No. 1

FECHA 25/07/2019  
CONTRATISTA CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
NIT/C.C. 900523118  
DIRECCIÓN DG 40 A 14 66 OF 03  
TELÉFONO 2885129

#### RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, SEDE BOGOTÁ, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

#### ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

#### RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: INDIRA ESPERANZA MORENO OLARTE:

#### GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTIA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS. B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS. D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA. CUANDO SE TRATE DE OBRAS PARA REPARACIONES LOCATIVAS, LA VIGENCIA MINIMA DE ESTE AMPARO PODRÁ SER DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DE LA OBRA, PREVIO CONCEPTO TÉCNICO DEL ÁREA COMPETENTE.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS: A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIENTO (100) SMLMV, LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

#### SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION**  
ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

#### LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

#### ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ÉSTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

#### SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

**ODO No. 1**
**FECHA** 25/07/2019  
**CONTRATISTA** CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
**NIT/C.C.** 900523118  
**DIRECCIÓN** DG 40 A 14 66 OF 03  
**TELÉFONO** 2885129

**TERMINACION UNILATERAL**

INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**ACTA DE RECIBO FINAL**

EL RECIBO DE LA OBRA SE HARA ENTRE EL SUPERVISOR/INTERVENTOR Y EL CONTRATISTA, Y CONSTARÁ EN UN DOCUMENTO ESCRITO QUE SE DENOMINARA ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION DE OBRA, QUE DEBERA INCLUIR: A) LA MANIFESTACION DE QUE EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR RECIBE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A ENTERA SATISFACCION; B) RELACION DE LOS CAMBIOS DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE HUBIESEN PODIDO PRESENTAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO; C) RELACION DE LAS PRORROGAS FORMALIZADAS Y CONCEDIDAS A EL CONTRATISTA, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

**NOTA**

LA COTIZACION DE 10/06/2019 DE CONICO ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

**CONTRIBUCION DE OBRA PUBLICA (CONTRATOS, OTROSI)**

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1106 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2006 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 3461 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN DEL 5% POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

**PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**Tipo** CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2019 **Número** 2602 **Acta** 0 **Fecha** 30/05/2019  
**Proyecto** 901010112218-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2019.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	-11,788,219.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	164,625,338.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	658,501.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	-47,153.00

**REGISTRO PRESUPUESTAL**
**Vigencia Rese.** 2019 **Número** 3794

**Tipo** ODO ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA **Vigencia** 2019 **Número** 1 **Acta** 0 **Fecha** 25/07/2019  
**Proyecto** 901010112218-GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PARA LA VIGENCIA 2019.

Area	Imputación	Recurso	Valor
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	611,348.00
301130114 INFRAESTRUCTURA	260010000201001 04 Construcción y/o adecuación de inmuebles - regulada	21 RECURSOS DE CAPITAL	152,837,119.00


**CAMILLO ANDRÉS CORTÉS GUERRERO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

**WILSON GERMAN RODRIGUEZ VELASCO**  
**Representante Legal**

**ORDEN CONTRACTUAL DE OBRA**

Vigencia 2019

FECHA 25/07/2019  
CONTRATISTA CONICO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS  
NIT/C.G. 900523118  
DIRECCIÓN DG 40 A 14 66 OF 03  
TELÉFONO 2885129

ODO No. 1

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACIÓN**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO, POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACION DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACION, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACION O AFECTACION GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON EL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESION O ADICION DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACION DE LA EJECUCION; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACION DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACION DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACION DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCION DE LA RELACION CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACION SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICION. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCION PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O